



ASIGNA FONDO FIJO A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 1.383 /

QUILLÓN, Abril 13 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 128 de fecha 09.04.2021, del Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Correo electrónico de fecha 09.04.2021, del Director de Control;
3. Memorándum N° 125 de fecha 07.04.2021, del Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
5. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La alta demanda de casos Covid-19 y la cantidad de familias que se han visto afectadas por la pandemia;
2. Que la municipalidad a través del programa Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere entregar ayuda a las familias afectadas;



DECRETO:

1. **ASIGNESE** a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, programa Asistencia Social, la mantención de un fondo fijo exclusivo para casos de ayuda social por Covid-19, por un monto de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos) mensuales, durante el período que dure la emergencia sanitaria a nivel nacional y comunal, previa rendición de cuentas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
2. **DESIGNESE** a la funcionaria Sra. **FABIOLA ESTAY SEPULVEDA**, cedula de identidad N [REDACTED] escalafón profesional, grado 12º EMS, como encargada de administrar dichos fondos.
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU